

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A
DOÑA CYNTHIA ESTER SANTIS ALIAGA, SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02369/2026

DOÑIHUE, MARTES, 25 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. El DFL N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. El Dictamen N°14.622, de 25 de abril de 2017, de la Contraloría General de la República.
7. El Decreto Alcaldicio N°2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González, para el período 2024-2028.
8. El Decreto Alcaldicio N°1.106, de fecha 22 de abril de 2026, que nombra como Administradora Municipal a doña Fernanda Constanza Araya Osorio.
9. El Decreto Alcaldicio N°732, de fecha 22 de abril de 2026, que delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Fernanda Constanza Araya Osorio.
10. El Decreto Alcaldicio N°1.680, de fecha 19 de agosto de 2026, que actualiza el régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de reconcimiento y aumento de feriado legal por años cotizados en el sistema previsional por parte de doña Cynthia Ester Santis Aliaga.
2. El Certificado de vacaciones progresivas de la AFP Modelo folio CB3A6ACC5A742B895, el que informa 185 meses cotizados equivalentes a 15 años y 5 meses en calidad de dependiente.
3. El dictámen N° 014622N17 de fecha 25 de abril 2017 de la Contraloría General de la República cita ***"...En razón de lo anterior, la autoridad debe reconocer durante la presente anualidad esos cinco días adicionales que no le fueron concedidos en el año 2016, aun cuando no se le hubieran acumulado para este año, conclusión que guarda armonía con el criterio contenido en el dictamen N° 36.934, de 2011, de este Órgano de Control..."***.

DECRETO

1. **RECONÓZCASE**, a doña Cynthia Ester Santis Aliaga el derecho correspondiente a feriado legal progresivo, establecido en el artículo 102 de la ley 18.883 estatuto administrativo para funcionarios municipales de 05 días hábiles para el año 2026, por computar 15 años y 6 meses cotizados como dependiente.
2. **ESTABLÉZCASE**, que la funcionaria en comento cuenta con una base anual de 15 días hábiles, el cual se le deberá considerar 05 días por concepto de feriado progresivo, dando un total de 20 días hábiles para la presente anualidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FABIAN OMAR MIRANDA SILVA
Administradora Municipal (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud t certificado de Cynthia Santis A.	Digital	Ver		
Dcitámen	Digital	Ver		

FMS/JGG/LGR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
CYNTHIA SANTIS ALIAGA - ADMINISTRATIVO UNIDAD DE LICENCIAS DE CONDUCIR DIRECCION DE
TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22111536&hash=dcdec>